



CONSEJO REGIONAL PASCO

1323

182

0020

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 056 – 2008 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 18 de junio de 2008.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día dieciocho de junio de dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

OFICIO N° 0237 – 2008 - G.R. PASCO - PRES/GGR de fecha 10 de junio de 2008, INFORME N° 107 – 2008 – G.R. PASCO – GGR/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2008, INFORME N° 0323 – 2008 – G.R. PASCO – GRPPAT/AGPT de fecha 10 de junio, INFORME N° 0708 – 2008 – G.R. PASCO – GGR – GRI/SGE de fecha 09 de junio de 2008, INFORME LEGAL N° 505 – 2008 - G.R. - PASCO/ORAJ de fecha 11 de junio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, las atribuciones del Consejo Regional, es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional; en merito a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, dentro de sus funciones generales de los Gobiernos Regionales, es, normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia; en merito a lo dispuesto en el inciso b) numeral 1) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 145° de reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Modificatoria Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece, cuando exista de preverse de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos; procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas notoriamente especializados siempre que su destreza, habilidades, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objetivo contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 505 – 2008 - G.R. - PASCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de fecha 11 de junio, OPINA que el Consejo Regional acuerde la Exoneración del Proceso de Selección para contratar los servicios de un Consultor que se encargue de la elaboración del expediente técnico para la rehabilitación de la trocha carrozable Ciudad Constitución – Puerto Orellana, declarada en emergencia;



CONSEJO REGIONAL PASCO

1323

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º, inciso o) concordante con el artículo 38º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar procedente la Exoneración del Proceso de Selección para contratar los servicios de un Consultor que se encargue de la elaboración del expediente técnico para la rehabilitación de la trocha carrozable Ciudad Constitución – Puerto Orellana.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional a la Contraloría General de la República, a Consejo Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, CONSUCODE, conforme a Ley.

TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura, velar por el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación del presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE